

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 121-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de abril de 2019, suscrito por la Gerente Municipal Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, El Informe N° 060-2019-MDSJB/GPP-APO, de fecha 12 de abril de 2019, suscrito por la CPC. Ayda Perez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, El Informe Técnico N° 004-2019-MDSJB-SGPMI/CRH de fecha 12 de abril del 2019, presentado por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, la **Directiva N° 001-2019-Ef/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones**, Directiva para La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el **Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI**. 14.1 La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, en el numeral N° 14.2 de la OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta;

Que, el numeral N° 15.3 La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado;

Estando de acuerdo con la " Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022" que presenta la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; a lo indicado en los ANEXO N° 06: **Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2020-2022)** y Anexo N° 04: **Instructivo para la elaboración y registro del PMI** donde establece los pazos para la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, por lo tanto;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022 los cuales forma parte en (14 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA